

que producen estos venidos, tanto en el Subm. f. de  
S. Luis a las Indias Francesas, como en la falta q. se nota  
de los siete v. y dom. o q. se cobraron los partes, y del  
a favor de como quarty en Zelenin, a los seis d. q. se atoma-  
ron a los conductores, no dudando q. muy Indio. por su  
y propio honor procuraran llenar las ideas de este Ayunta-  
miento, y q. citaran otras disposiciones q. de lo contrario sera  
preciso para calmar tal guerra de estos venidos.

Santos lugares

Se ha visto la R. orden q. con fecha de 19 de Abril ultimo comunico  
D. Valentin de Armita al R. Consejo de los ordenes, y este en  
venta y ocho del mismo la dirige, Relativa a que se mande  
por los Regimientos mandados pagar a los Santos lugares  
continuen satisfaciendose: Y en vista de lo acordado y  
cumplido haie. d. se aver a quien corresponde.

Nuevo Colegio  
de Cadetez

Tambien se ha visto la R. orden q. inserta el Sr. Conde  
Gral de esta Provincia en seis de los Corrientes, la una sobre los  
Individuos de Propio q. Negaron al Puerto de Cadiz proced.  
de America a fin de q. sean destinados al Regimiento Infanteria n.  
9.ª de linea q. se halla en Algeciras: La otra, de lo q. se ha  
de observar en el nuevo Colegio gral Militar de Cadetez del  
Ejercito: La otra, Relativa a lo q. debe hacerse con los Reg  
Comprehendidos en la 1.ª Excepcion del R. Decreto de Indulto

Alojamtos. y Saque

de 1.º de Mayo del año anterior: La otra de lo declarado p.  
S. M. en orden a alojamtos. y Saque: Y en vista de todo se  
acorda: Que y Cumpla y quede unido al Guaderno de  
ordenes para los casos necesarios.

Para Prognar  
los de Ayuntamiento  
al Consejo de Indias.

Tambien se ha visto la Junta Orden del Sr. D. Rafael  
Marin de Iturriz Sr. del R. Consejo de Indias de tres  
de este mes, Conteniendo a la Exposicion q. en breves  
Mans anterior se dirigió a aquel Regio Tribunal sobre  
la eleccion q. hizo la Chancilleria de Granada, y por lo q.  
deprehiere q. si esta R. Chancilleria estaba en posesion  
ante, del año 1820, de hacer la eleccion. del Oficio de  
Ayuntamiento y Justicia, se hagan en lo Subscrito al mis.

